NOTA DNCP/DNC/N° 10456 / 2019

Asunción, 20 de junio de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Plata
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315554 ID N° 359656.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección II Margen de Preferencia** – solicitamos a la convocante establecer el plazo para la presentación del certificado de origen nacional.

2. **Sección II Experiencia y Capacidad técnica** – en este punto indican:
   - Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial y/o industrial, y que se encuentra vinculada a la distribución de productos Alimenticios] Antigüedad mínima de cinco (5) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) en el rubro de productos alimenticios, dentro del mercado nacional. Presentando constancia del RUC, que justifique la antigüedad requerida.

   - Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de (productos alimenticios) como los solicitados en presente Pliego de Bases y Condiciones con Instituciones Privadas y/o del Estado, los contratos podrán ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta presentadas. Las mismas deberán ser de los últimos tres ejercicios fiscales (2016-2017-2018). El sumatorio total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 70% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio, **solicitamos a la convocante unificar el porcentaje solicitado para evitar confusión a los potenciales oferentes**

   - Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios y/o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 1 (UN) vehículo cerrado furgonado con Habilitación SENAVE de los transportes

(Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y mínimo 1 (UN) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo, para lo solicitado se deberá presentarlos documentos (copia de contrato, cedula Verde, habilitación y fotocopia de cedula del conductor responsable). El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado, **consultamos a la convocante ¿qué es lo que se verificara en dicha visita?**

- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018). Los certificados deberán ser de provisión de (productos alimenticios) como lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones, **consultamos a la convocante ¿qué cantidad de certificados deberán presentar los potenciales oferentes? ¿Deberá ser por un porcentaje de acuerdo a algún monto?**

- En los ítems que corresponda, al momento de la recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por el SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación presentada con la oferta. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte, **¿porque indican esto en los criterios de evaluación?**

3. **Sección II Experiencia, Inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación** – en este punto indican NO APLICA, pero en uno de los criterios anteriores indican que ser realizara verificaciones in situ, sugerimos a la convocante unificar criterios en dichos puntos a fin de evitar confusión a los potenciales oferentes.

4. **Sección VII Anexo I E) – cualquier otro documento adicional** – consultamos a la convocante si los documentos requeridos en este punto ¿no estarían limitando la participación de potenciales oferentes? Ej. Constancia de haber realizado servicios similares a los solicitados en el Chaco Central de al menos el 80% de lo ofertado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG